# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
**27517**

2 7 5 1 7

http://servicios.mitic.gov.py



## APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
**APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables, en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

**Computadoras Tipo 2 - Intermedia**

**Cantidad requerida:** 10

| Especificaciones | Características a ser modificadas | Justificación |
|---|---|---|
| Placa Madre | Dos bancos de memoria RAM como mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado). Un puerto de red RJ45 – Integrado. | Para el presente llamado no es requerido que los equipos cuenten con 4 bancos de memoria y también controladora de soporte raid. |
| Unidad de Disco Duro | SATA II o superior de 7200 rpm, 500GB mínimo, capacidad de fábrica. | No es requerida la posibilidad de raid. |
| Tarjeta de Video | Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080en 60Hz o superior. | No es requerida la tarjeta de video dedicada. |

Fecha de Emisión: 05 octubre 2020, 10:19

Código Verificación:

Firmado digitalmente por ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ ESCALANTE
Fecha: 2020.10.05 10:23:28 -03'00'

**Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad**

Código de Verificación:
**5v1w jth2 b8dd**
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

## APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

| | | |
|---|---|---|
| Monitores | De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort o HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V 50Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior. | Se realiza la presente solicitud a fin de aclarar las EETT. |
| Comunicaciones | Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo. | No se requiere tarjeta de red adicional. |
| Fuente de Alimentación | Voltaje 220 Voltios a 50 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1.5metros mínimo. | Se realiza la presente solicitud a fin de aclarar las EETT. |
| Licencias | Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas las licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia. | Se realiza el siguiente pedido de inclusión de la licencia de office debido a que es imprescindible para la utilización con los sistemas actuales. |
| Garantía (Escrita) | Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de | Se solicita ampliar el plazo de garantía a fin de |

## APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución.

precautelar los bienes a ser adquiridos.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2020, 10:19

Código Verificación:

**Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad**

Código de Verificación:
**5v1w jth2 b8dd**
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador